

CÁMARA DE SENADORES

SESION 7.^a EXTRAORDINARIA EN 7 DE ENERO DE 1841

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ TOCORNAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Enfermedad del Pro-Secretario.—Cuenta.—Derechos de trasbordo.—Solicitud de don José Posidio Rojo.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Presidente de la República acompaña un proyecto de lei que le autoriza para fijar los derechos de trasbordo. (*Anexos núms. 646 i 647.*)

2.º De otro oficio por el cual el mismo Majistrado recomienda el despacho de la solicitud entablada por don José Posidio Rojo, en demanda de carta de ciudadanía. (*Anexos núms. 648 i 649. V. sesion del 31 de Agosto de 1840*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que mientras el Pro-Secretario permanezca enfermo, le sustituya el señor senador don Andres Bello.

2.º Declarar que don José Posidio Rojo

cumple los requisitos de lei para optar a la ciudadanía. (*V. sesion del 3 de Julio de 1844.*)

3.º Tratar sobre tabla del proyecto de lei propuesto por el Gobierno.

4.º Aprobar el proyecto de lei que autoriza al Gobierno para fijar los derechos de trasbordo. (*V. sesion del 11.*)

ACTA

SESION DEL 7 DE ENERO DE 1841

Asistieron los señores Tocornal, Alcalde, Barros, Egaña, Formas, Irarrázaval, Meneses, Ovalle Landa, Ossa, Solar, Vial del Rio i Bello.

Se propuso a la Sala que estando gravemente enfermo el oficial mayor le subrogase en las funciones de Pro-Secretario el Senador señor Bello, i habiendo sido aceptada por la Sala esta proposicion i aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio del Presidente de la República en que presenta un proyecto de lei para que la autorizacion concedida al Gobierno por la lei de 21

de Diciembre de 1840 se estienda al derecho de trasbordo.

Leyóse en seguida otro oficio del Presidente de la República recomendando el despacho de la peticion de carta de ciudadanía de don José Posidio Rojo, i tomados en consideracion los documentos, se determinó por once votos contra uno que se le concediese i se avisase así al Presidente de la República, sin aguardar la aprobacion de esta acta.

Leido por segunda vez el proyecto de lei presentado por el Presidente de la República pasó a discusion jeneral i fué aprobado en ella por unanimidad.

Sometido en seguida a la discusion pormenor fué aprobado unánimemente en estos términos:

«La autorizacion concedida al Gobierno por la lei de 21 de Diciembre de 1840 para fijar nuevamente el derecho de depósito o almacenaje o clasificar las mercaderías de que debe exijirse, se hace tambien estensiva al de trasbordo.»

I se acordó que sin aguardar la aprobacion de esta acta se trasmitiese a la Cámara de Diputados; en cuyo estado se levantó la sesion.»

A N E X O S

Núm. 646

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Cuando en 14 del mes de Diciembre último os pedí la autorizacion para fijar nuevamente el derecho de depósito i almacenaje i a clasificar las mercaderías de que debia exijirse, no se tuvo presente incluir el derecho de trasbordo que debe guardar armonía con los otros dos, no solo para facilitar las transacciones mercantiles, sino tambien para evitar fraudes, conservar la moralidad, i no perder medio alguno de los que contribuyan a la prosperidad i permanencia de nuestro jiro.

Este vacío lo ha notado mas de cerca el Ministro de Hacienda que se trasladó a Valparaiso a preparar los datos para el cumplimiento de los proyectos de lei, que tuvisteis a bien aprobar en 1.º de Setiembre i 19 de Diciembre últimos, como lo vereis en su oficio que os incluyo con el número 1.º

Los fundamentos que en este documento se tienen en consideracion i los que os espuse en 14 de Diciembre ya citado me obligan a someter a vuestra deliberacion con acuerdo del Consejo de Estado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

La autorizacion concedida al Gobierno por lei de 21 de Diciembre de 1840 para fijar nuevamente el derecho de depósito i almacenaje i cla-

sificar las mercaderías de que debe exijirse, se hace tambien estensiva al de trasbordo.—Santiago, Enero 4 de 1841.—JOAQUIN PRIETO.—*J. R. C. del Rio.*

Núm. 647

Facultado el Supremo Gobierno en virtud de la autorizacion que recabó del Cuerpo Lejislativo para fijar de nuevo el derecho de depósito i almacenaje sobre mercaderías en tránsito i señalar las especies de que deba exijirse, juzgo que las innovaciones que a este respecto se van a hacer como tambien las que tengan lugar en la Aduana de Valparaiso en virtud de la lei anterior, quedarán imperfectas si no se hacen estensivas al derecho de trasbordo que impone a las mercaderías el gravámen de un 1 %.

Cuando el Supremo Gobierno solicitó de las Cámaras la autorizacion que ha dado márgen a la comision que actualmenta desempeña, no se tuvo presente que haciendo importantes alteraciones en los derechos de depósito era forzoso hacer lo mismo en los de trasbordo, que chocaban contra los mismos principios económicos, i que estableciendo una diferencia notable entre ellos subsistiría una inconsecuencia que haría imperfecto el nuevo arreglo.

Movido por esta poderosa consideracion, la hago presente a V. S. para que impuesto S. E. el Presidente de este embarazo, recabe del Congreso que la autorizacion dada al Gobierno, por la lei de 21 del corriente para clasificar de nuevo el derecho de depósito i almacenaje se estienda tambien al de trasbordo.

Dios guarde a V. S.—Valparaiso, Diciembre 29 de 1840.—*Joaquin Tocornal.* - Al señor Ministro encargado interinamente del Despacho de Hacienda.

Núm. 648

Se ha presentado al Gobierno la adjunta solicitud en que don Miguel Dávila a nombre de don José Posidio Rojo demanda una recomendacion para ante la Honorable Cámara que V. S. preside a fin de que obtenga despacho en las actuales sesiones estraordinarias la peticion de carta de naturaleza para el espresado don José Posidio Rojo, elevada en el último período lejislativo. Este individuo, natural de la provincia de San Juan de la República Argentina, se halla actualmente desempeñando el cargo de Juez de Letras de la provincia de Aconcagua i por su carácter de magistrado chileno, por el vehemente deseo que manifiesta de entrar en el pleno goce de los derechos de tal, considera el Gobierno su

solicitud digna de la atencion de la Honorable Cámara de Senadores ante quien la recomienda.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 7 Enero de 1840.—JOAQUIN PRIETO.—*Manuel Montt.*—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 649

Excmo. Señor:

Miguel Dávila, a nombre de don José Posidio Rojo, natural de la provincia de San Juan en la República Argentina i vecino de la ciudad de San Felipe a V. E. respetuosamente espongo: que el espresado don José Posidio Rojo elevó una solicitud para obtener carta de naturaleza a la Honorable Cámara de Senadores durante el período de sus últimas sesiones ordina-

rias. Esta solicitud, aunque pasó a la Comision correspondiente, no alcanzó a despacharse por el Senado, sin duda a consecuencia de los muchos asuntos de interes público a que tuvo que dedicarse los postreros dias en que funcionó. Hallándose pues, mi representado con las calidades que exige la Constitucion del Estado para naturalizarse como lo ha acreditado en el espediente de la materia que obra ante el Senado i deseoso de obtener la calidad de ciudadano que estima tanto mas preciosa e indispensable por razon de la misma judicatura que desempeña, espera que V. E. recomendará este sencillo i espedido asunto a la atencion de la Cámara de Senadores ántes que cierre sus actuales sesiones estraordinarias. Por tanto,

A V. E. suplico se sirva deferir a lo que dejo pedido.—Es gracia Excmo. Señor—*Miguel Dávila.*